



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA



105

**PODER LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de enero de 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E:**

519-136 LXIII

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración, esta proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

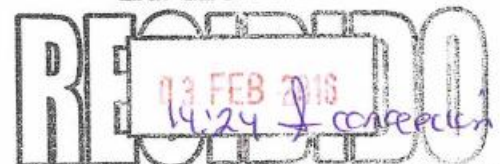
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



*Handwritten signature of Fe Yadira Betanzos Pérez*

**DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**  
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, en el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que dentro de sus atribuciones, tome las medidas necesarias de control, para evitar que desde los centros de readaptación o reclusorios de nuestro Estado, los reclusos hagan llamadas con el fin de extorsionar y seguir dañando a la ciudadanía en detrimento de su patrimonio, ya que de esa falta de control y de ese indebido acceso a los teléfonos celulares y públicos se ha vulnerado la seguridad de nuestro Estado; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La extorsión es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, es una figura que se encuentra entre los delitos de apoderamiento, ya que hay ánimo de lucro; los delitos de estafa, porque requiere una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

actuación por parte del sujeto pasivo consistente en la realización u omisión de un acto o negocio jurídico; y el delito de amenazas condicionales, porque el sujeto activo coacciona al pasivo para la realización del negocio jurídico.

Este delito tiene una ubicación independiente, por lo cual, aunque guarde relación, es una figura distinta con sus propias características. Además, es un delito pluriofensivo, ya que no se ataca sólo a un bien jurídico, sino a más de uno: propiedad, integridad física y libertad. En cuanto al momento de la consumación, no se puede esperar a que tenga efectos, porque en el ámbito civil ese acto nunca los tendría. Se puede dar tentativa cuando ese acto de violencia no alcanza su objetivo, siendo una tentativa inacabada

Con el impulso masivo de los teléfonos celulares, esta conducta delictiva se incrementó de manera alarmante, la cual se caracteriza por encontrarse íntimamente ligado con el delito conocido como "secuestro exprés". Se calcula que cada extorsionador hace aproximadamente siete mil llamadas al mes. Diversas estadísticas han arrojado que la problemática relativa a las extorsiones y fraudes telefónicos, han generado ganancias millonarias, para quienes las realizan.

Una de las entidades más afectadas por esta clase de ilícito, además de la Ciudad de México, es Oaxaca, en el cual, el 95% de los casos la extorsión se realizó por medio de la telefonía celular y el resto desde





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

teléfonos públicos. Destacándose que un 80% de las llamadas se hicieron desde el interior de los reclusorios. En un principio, afectaban más a personas con familiares en el extranjero o ausentes y su modalidad consistía en engañar al familiar identificándose como policía, médico o agente aduanal pidiendo dinero para sacar de la cárcel, pagar una multa o tratamiento médico de la supuesta víctima. La modalidad de "secuestro exprés" usa un lenguaje agresivo, a veces simulando la voz del supuesto secuestrado en el que se intenta obligar al pago de un rescate en unas pocas horas.

Posteriormente, surgieron modalidades utilizando el directorio telefónico desde los reclusorios mediante teléfonos celulares; por lo general, los delincuentes dentro de las cárceles tienen ayuda del exterior para ejecutar esta extorsión. Ante la experiencia traumática que genera una extorsión telefónica, los contratantes del servicio telefónico, por recomendación de las autoridades en materia de prevención del delito y de procuración de justicia, han solicitado que sus datos personales ya no aparezcan en los directorios telefónicos.

Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que dentro de sus atribuciones, tome las medidas necesarias de control, para evitar que desde los centros de readaptación o reclusorios de nuestro Estado, los reclusos hagan llamadas con el fin de extorsionar y seguir dañando a la ciudadanía en detrimento de su patrimonio, ya que de esa falta de control y de ese indebido acceso a los teléfonos celulares y públicos se ha vulnerado la seguridad de nuestro Estado.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de enero del 2016.

**ÚNICO.-** el presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**  
DEPUTADA FEDERAL DEL CONGRESO FEDERAL